



IMPRETICS - E.I.C.E.

INFORME DE AUDITORIA A LA CONTRATACIÓN

CONTROL INTERNO

Cali, mayo de 2019

EL VALLE ESTA EN VOS

**Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta
Sotano Líneas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co**



CONTENIDO

	Pág.
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
METODOLOGÍA	3
OBSERVACIONES	6
CONCLUSIONES	34
RECOMENDACIONES:	35



**IMPRETICS E.I.C.E.
INFORME DE AUDITORIA A LA CONTRATACIÓN**

Corte: 30 de abril de 2019.

PROCESO AUDITADO: CONTRATACIÓN

AUDITOR INTERNO: Eduard Mafla Toro

OBJETIVO

Verificar y evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados en la gestión contractual, se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal para la entidad, durante todas sus etapas: precontractual contractual y postcontractual.

ALCANCE

Una muestra de la contratación del año 2018 y los contratos celebrados del 01 de enero al 30 de abril del 2019.

METODOLOGÍA

Dando cumplimiento al Programa Anual de Auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la vigencia 2019, se da inicio a la auditoria al proceso de CONTRATACIÓN desde el 24 de abril hasta el 14 de mayo del 2019, fecha que debió reprogramarse por instalación y adecuación de las oficinas tanto de contratación como de Control Interno.

Con oficio nro. 303710 cons. 27-19 del 22 de abril de 2019, dirigido a la Gerente (E.) se solicitó la siguiente información: Caracterización del proceso, Manual de procedimientos, Mapa de Riesgos, Cuadro estadístico de contratos y los Expedientes contractuales.

También se envió la carta de Compromiso con fecha 22 de abril de 2019, en la cual se informa del alcance, los objetivos, los criterios, metodología, riesgos y cronograma del proceso auditor.

El día 25 de abril de 2019, se da inicio a la auditoría donde se socializa a los responsables del proceso, del trabajo a realizar y la colaboración que deben brindar para el éxito de la auditoría.

El tamaño de la muestra fue de 57 contratos y se determinó así:

Periodo	No. Contratos	Muestra a Auditar
01 enero al 31 diciembre 2018	65	11
01 enero al 30 abril 2019	46	46
Alcance de la Auditoria		57

Para efectos de inspección se solicitaron al área jurídica los contratos seleccionados de

manera aleatoria para la vigencia 2018 y todos los realizados entre el 01 de enero al 30 de abril de 2019, y se revisaron en la oficina de control interno, sin considerar necesaria la presencia del personal del área y/o los involucrados en el contrato.

Los expedientes contractuales solicitados fueron:

- Vigencia 2018: **CDA:** 002 y **CPS:** 002, 017, 019, 022, 024, 031, 033, 054, 056 y 058
- Vigencia 2019: **CDA:** 001 y **CPS:** 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045.

Posteriormente se aplicaron las técnicas de auditoría:

1. **Consulta:** realizando preguntas especialmente a los contratistas del proceso de Contratación Sr. Wilmar Cuero Micolta y la Srta. Leidy Alvarado, obteniendo respuestas orales.
2. **Observación:** se observaron los procedimientos establecidos en la entidad y la normatividad aplicable a la observación.
3. **Inspección:** se estudiaron documentos y registros como los expedientes contractuales.
4. **Revisión de comprobantes:** Se realizó específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
5. **Rastreo:** el rastreo se realizó específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada.
6. **Procedimientos analíticos:** se utilizó para identificar anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencias o correlaciones inesperadas con respecto a las regulaciones normativas tanto internas como a nivel nacional.
7. **Confirmación:** Consistió en la obtención de verificación directa recurriendo a los expedientes contractuales.

Se identifican las observaciones o hallazgos que contienen los siguientes elementos:

1. **Condición:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor (realidad).
2. **Criterios:** Normas, manuales, procedimientos, instructivos, directrices, circulares, guías, (el deber ser).
3. **Causa:** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la observación encontrada).

- 4. Consecuencias o Efectos:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la observación encontrada).

Y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

Criterios de Auditoria:

La auditoría se realizó verificando el cumplimiento de la norma relacionada con el proceso de contratación, el control y manejo de los expedientes contractuales, atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Decreto 943 de 2014.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 43 de 1913.
- Ley 594 de 2000.
- Acuerdos del Archivo General de la Nación
- Manual de Contratación de la entidad
- Expedientes contractuales.
- Página del SECOP.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Para la realización de la auditoría se hizo uso de recursos como: talento humano, equipo de cómputo, página web del SECOP, entre otros.

Desarrollo de la Auditoría

De la información solicitada por oficio no se recibió ninguna respuesta, solamente entregaron 52 contratos de un total de 57 solicitados. Los Contratos del 2018 No(s). **CPS:** 002, 024, 054, 056 y 058 no fueron entregados, porque están en poder de quienes manejan las Regalías; circunstancia esta, que obstruye el proceso auditor, evidenciando que están trabajando con los expedientes originales, y no con la copia. La custodia de los expedientes contractuales originales debe reposar en la oficina jurídica o de contratación de la entidad, evitando así la pérdida de expedientes contractuales y de documentos que forman parte de los mismos. Los procesos diferentes al de contratación deben trabajar con la copia del contrato.

Dentro del proceso auditor, se requirió la información solicitada por oficio, respondiendo de forma verbal que no existen esos documentos; además se pide la: Política del Proceso de Contratación, Plan de Acción del proceso, Plan Anual de Adquisiciones; informando que tampoco existen.

OBSERVACIONES

A partir de la inspección a los expedientes contractuales de la muestra se encontraron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Condición:

No se pudo verificar que el valor de los contratos de bienes y servicios que requiere la entidad, estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Criterios:

- Ley 1474 de 2011. Art 74
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.1.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones en SECOP I

Causa:

Incumplimiento de la obligatoriedad de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Consecuencias o Efectos:

Dificultad para la identificación, registro, programación y divulgación de sus necesidades de compras para el año y de los procesos para adelantar su adquisición.

OBSERVACIÓN No. 2 CRONOLOGÍA EN EL ARCHIVO

Condición:

Se evidencia que los documentos que reposan en los expedientes contractuales referidos no son archivados cronológicamente. Es decir, que se archivan sin tener en cuenta la fecha de radicación de los mismos.

Contratos del 2019: CDA: 001 y CPS: 001, 002, 003, 004, 005,006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 022, 023, 024,025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045.

Contratos de 2018: CDA: 002 y CPS: 017, 019, 022, 031 y 033.

Criterio:

- Acuerdo 027 de 2006. Concepto técnico del Archivo General de la Nación.
- El Acuerdo 42 de 2002, Art. 4

Causa:

Ausencia de la ventanilla única y del programa de gestión documental.

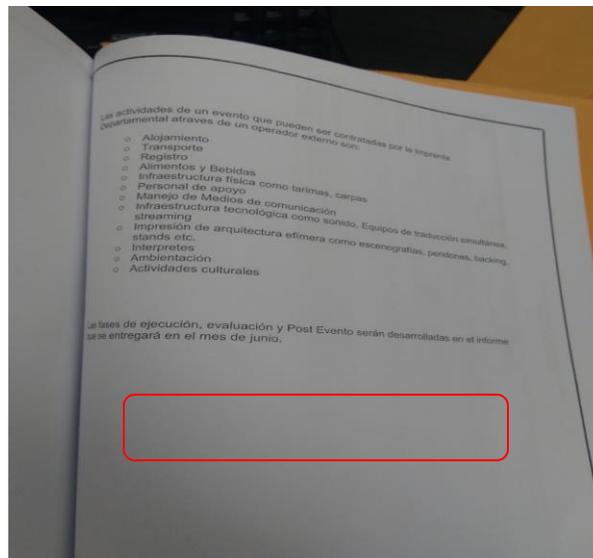
Consecuencias o Efectos:

Dificulta la labor de verificación, seguimiento y control sobre los documentos soportes de la contratación estatal, incumpliendo con la Ley 594 de 2000 y el acuerdo No. 042 de 2002, artículo 4° Criterios para la organización de archivos de gestión.

OBSERVACIÓN No. 3 FECHAS DE DOCUMENTOS

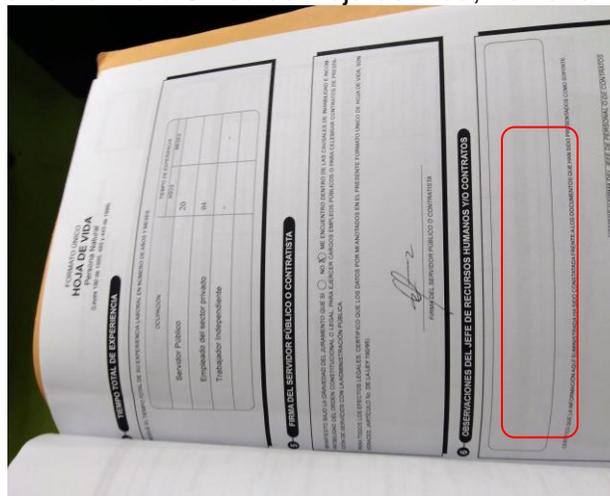
Contratos CPS # 019-2018.

- En el informe final de actividades del contratista se evidencia que está sin fecha de elaboración.



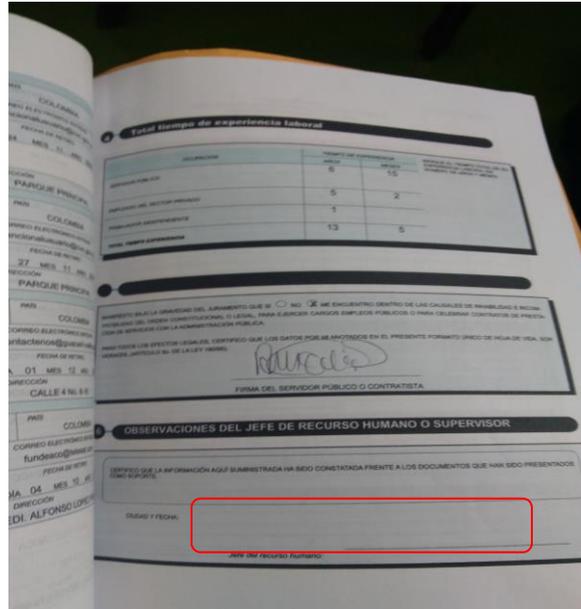
Contratos CPS # 036-2019.

- Se observa que en el formato Único de Hoja de Vida, no tiene fecha elaboración.



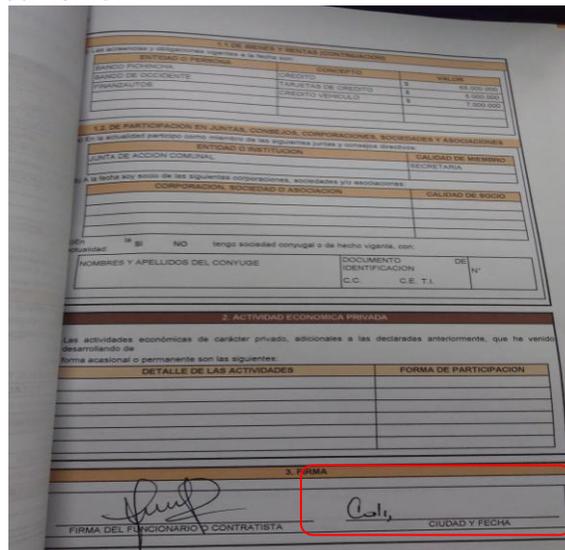
Contrato CPS # 018-2019

- Se observa que en el formato Único de Hoja de Vida, el contratista no presenta fecha elaboración.



Contrato CPS # 045-2019

- Se observa que en el formato Declaración de Bienes y Rentas, no presenta fecha elaboración del documento.



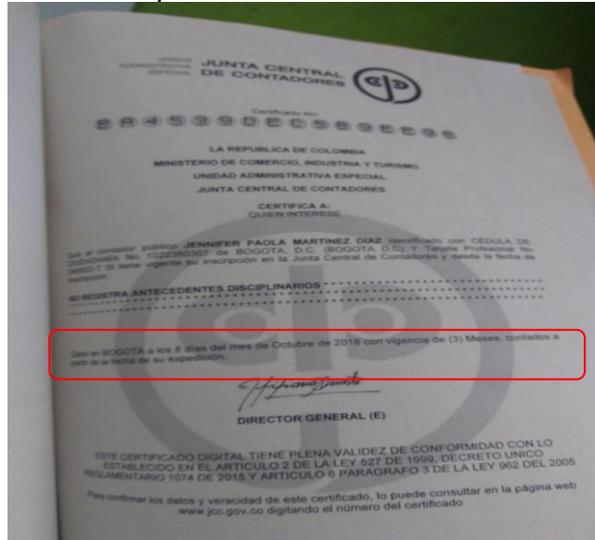
Contrato CPS # 012-2019

- Se evidencia que la fecha de la Certificación de la Junta Central de Contadores, del Contador de CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA SA”, está

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Líneas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co

vencida, la vigencia es de 3 meses; la certificación fue expedida el 08 de octubre de 2018 y fue anexada como soporte a la firma del contrato el 21 de febrero de 2019.



Crterios:

- Ley 594 de 2000
- Acuerdo 027 de 2006. Concepto técnico del Archivo General de la Nación
- Acuerdo 42 de 2002, artículo 4 dispone: "Criterios para la organización de archivos de gestión"

Causa:

Ausencia de control en la revisión de los documentos exigidos para la contratación.

Consecuencias o Efectos:

La falta de la fecha de elaboración de los documentos, dificulta la labor de verificación, seguimiento y control sobre los mismos.

OBSERVACIÓN No. 4 FOLIACIÓN.

Condición:

Ninguno de los expedientes contractuales auditados está debidamente foliado.

Crterios:

- Ley 594 de 2000
- Acuerdos 002 de 2014 y 003 de 2015 del Archivo General de la Nación
- Guía del procedimiento de foliación en archivos del Archivo General de la Nación

Causa:

Falta de procedimiento para la foliación de los documentos de los expedientes contractuales.

Consecuencias o Efectos:

Dificulta la labor de verificación, seguimiento y control sobre los documentos soportes de la contratación estatal.

OBSERVACIÓN No. 5 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Condición:

En los contratos objeto de la presente auditoría, ninguno de ellos tiene la “SOLICITUD DE CONTRATACIÓN”.

Criterio:

- Manual de contratación, Art(s). 12 y 13

Causas:

Inaplicación del Manual de Contratación de la entidad y falta del formato de solicitud de contratación

Consecuencia o efecto:

Elaboración de contratos sin solicitud de contratación.

OBSERVACION No. 6 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Condición:

Los siguientes contratos, no cuentan con el Análisis del Sector Económico.

Contratos del 2019: CDA: 001 **Y CPS:** 003, 004, 005,006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 022, 023, 024,025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045.

Contratos del 2018: CDA: 002 **y CPS:** 031 y 033

Criterios:

- Ley 80 de 1993 - Principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1510 de 2013. Art. 15
- Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1.
- Manual de Contratación de la entidad Art. 10
- Guía para la elaboración de estudios del sector – Colombia Compra Eficiente

Causa:

Ausencia de planeación del proceso de contratación.

Consecuencia y efecto:

No permite a la Entidad sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Incumplimiento de los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley.

Sin el análisis del sector la entidad no conoce a los oferentes desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

OBSERVACION No. 7 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**Condición:****Contrato CPS # 040 - 2019**

Los estudios y documentos previos no reposan en el expediente contractual.

Criterio:

- Decreto 1510 de 2013 Art. 20
- Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.1.

Causa:

Inobservancia de elaborar este requisito.

Consecuencia o efecto:

Contrato sin el lleno de los requisitos legales.

OBSERVACION No. 8 SOLICITUD DE PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN.**Condición 1:**

Los siguientes contratos, no tienen la solicitud de propuesta y/o cotización.

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	011, 012, 014, 017, 018, 020, 042	Falta solicitud de propuesta en expediente

Condición 2:

Se evidencia que en los siguientes contratos la solicitud de propuesta o cotización de los contratistas carece de la firma del Representante Legal.

Contrato CPS # 022- 2018

COSTOS INICIALES PRESUPUESTADOS			requerida
Descripción del Rubro	Directo / Indirecto	Monto (\$)	
5 grupos focales	Directo	\$5.000.000	
2.400 encuestas	Directo	\$42.000	
20 entrevistas	Directo	\$600.000	
560 encuestas seguimiento	Directo	\$30.000	
TOTAL		\$198.254.000 IVA incluido	

OBSERVACIONES DE LOS APROBADORES

FIMAS DE LOS APROBADORES

César Caballero
Gerente
Cifras y Conceptos

Pariando Céspedes
Gerente
Cifras y Conceptos

Contrato CDA # 002- 2018

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL			
VALOR ARRENDAMIENTO DE LA VALLA MENSUAL	NUMERO DE VALLAS	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO DE VALLAS SIN IVA
\$ 7.934.844,44	10	3	\$ 237.000.000,00
VALOR IMPRESION DE UN FOTOTELON	NUMERO DE FOTOTELONES	NUMERO DE CAMBIOS DE FOTOTELON POR VALLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FOTOTELONES SIN IVA
\$ 1.200.000,00	20	1	\$ 24.000.000,00
MANUTENIMIENTO \$ ESTRUCTURAS PROPIEDAD DE EL CLIENTE	VALOR	VALOR TOTAL MANUTENIMIENTO	
\$	\$ 3.795.000	\$ 18.950.000	
VALOR TOTAL			\$ 469.000.000,00
IVA 19%			\$ 76.000.000,00
TOTAL INVERSION CON IVA			\$ 545.000.000,00

FECHA DE INICIO: inicio 17 de Septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018
(Período de fototelones 1° de Octubre del 2018)

FORMA DE PAGO: A convenir

Adelantamiento:

HENNER MORENO PATIÑO
GERENTE GENERAL
METROVIA S.A.S

www.metroviasas.com

PARAGRAFO UNICO- La estructura y la Publicidad Exterior Visual tampoco posea sobresalir sobre los predios colindantes, ni sobre el Espacio Público, incluyendo el Antepedimento, en los casos que los elementos de iluminación artificial, en los casos que los

Criterio:

- Manual de Contratación de la entidad Art. 14

Causa:

Inobservancia del Manual de Contratación.

Consecuencia o efecto:

Contrato sin el lleno de los requisitos legales.

OBSERVACIÓN No. 9 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL.

Condición:

Los siguientes contratos no cuentan con el Certificado Existencia y Representación Legal.

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	033	Falta Certificado.

Criterio:

- Manual de Contratación de la entidad, Art. 7

Causa:

Inobservancia de los requisitos exigidos a las personas jurídicas

Consecuencia o efecto:

Contrato sin el lleno de los requisitos legales.

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta
Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co

OBSERVACION No. 10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP.

Condición 1:

Se evidencio en los siguientes expedientes contractuales, que falta el Certificado.

Contratos del 2018: CDA: 002

Contratos del 2019: CDA: 001 Y CPS: 001, 003, 004, 005,006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 022, 023, 024,025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044.

Condición 2:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	017, 022, 031 y 033	Fotocopia del CDP
2019	CPS	002 y 045	Fotocopia del CDP

Criterio:

- Manual de Contratación de la entidad Art. 15
- Decreto Ley 115 de 1996 Art(s). 21 y 22

Causa:

Desconocimiento de la normatividad y falta de control del procedimiento para la contratación.

Consecuencia o efecto:

Suscribir contratos sin cumplir la obligación de contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar ese gasto.

No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

OBSERVACIÓN No. 11 CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Condición:

Se evidencio la inexistencia del Certificado de Idoneidad y Experiencia en los siguientes contratos:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002	Falta el Certificado
2018	CPS	022, 031 y 033	Falta el Certificado
2019	CDA	001	Falta el Certificado



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

**F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 14 de 35**

2019	CPS	001, 011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 024, 042, 044 y 045.	Falta el Certificado
-------------	------------	--	----------------------

Criterio:

- Decreto 1510 de 2013. Artículo 81.

Causa:

Falta de control en el lleno de los requisitos para contratar.

Consecuencia o efecto:

Contrato sin el lleno de los requisitos legales.

Contratos de prestación de servicios sin la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutarlo.

OBSERVACION No. 12 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL.

Condición:

Se evidencia que los siguientes contratos están sin el Certificado de Insuficiencia de Personal.

Contratos de 2018: CDA: 002 y CPS: 017, 019, 022, 031 y 033.

Contratos del 2019: CDA: 001 y CPS: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045.

Criterios:

- Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9.
- Manual de Contratación de la entidad Art. 19 numeral 2

Causa:

Aspectos no establecidos en los estudios previos de la formación y experiencia requerida para ejecutar el contrato.

Consecuencia y efecto:

Contratación de prestación de servicios sin la idoneidad y experiencia exigida incumpliendo lo establecido por la norma.

OBSERVACION No. 13 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Condición 1:

Los siguientes contratos no poseen la carta de aceptación:

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Líneas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

**F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 15 de 35**

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002	Falta carta de Aceptación
2018	CPS	017, 019, 022, 031 y 033.	Falta carta de Aceptación
2019	CPS	011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 030 y 042.	Falta carta de Aceptación

Condición 2:

Se evidencia que en los siguientes contratos la carta de Aceptación de la Propuesta no está firmada por el representante legal de la entidad.

Contratos del 2019: CPS: 037 y 044.

Criterios:

Solicitud carta de invitación para la contratación de adquisición de bienes y/o servicios

Causa:

Falta de control en la etapa precontractual.

Consecuencia y efecto:

Contratación sin conocimiento del contenido de las propuestas.

OBSERVACION No. 14 FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Condición:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	033	Falta Fotocopia Documento Identidad.
2019	CPS	001, 037 y 044.	Falta Fotocopia Documento Identidad.

Criterios:

- Requisitos habilitantes para la contratación estatal

Causa:

Falta de la verificación de los requisitos habilitantes

Consecuencia y efecto:

Contrato sin requisitos habilitantes

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta
Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 16 de 35

OBSERVACION No. 15 FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR.

Condición:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	014, 017, 022, 028, 032, 033, 036 y 044.	Falta Fotocopia Libreta Militar.

Criterios:

- Requisitos habilitantes para la contratación estatal

Causa:

Falta de la etapa de la planeación contractual.

Consecuencia y efecto:

Contrato sin requisitos habilitantes

OBSERVACION No. 16 FORMATO DE HOJA DE VIDA

Condición 1:

Falta el formato único de la hoja de vida del SIGEP en los siguientes contratos:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	019	Formato Único de Hoja de Vida P. Natural
2018	CPS	022, 031 y 033	Formato Único de Hoja de Vida del Rep. Legal
2019	CPS	043.	Formato Único de Hoja de Vida P. Natural
2019	CPS	011, 012, 013, 020, 038, 039, 040, 041 y 042	Formato Único de Hoja de Vida del Rep. Legal
2018	CPS	022 y 033	Formato Único de Hoja de Vida P. Jurídica

Condición 2:

Las Hojas de Vida que reposan en los contratos auditados (52) no están firmadas por el responsable de talento humano.

Otras no tienen la ciudad y la fecha de elaboración por parte del contratista.

Condición 3:

Las Hojas de Vida de los siguientes contratos son copias:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	002, 003 y 008	Fotocopia Formato Único de Hoja de Vida P.N.

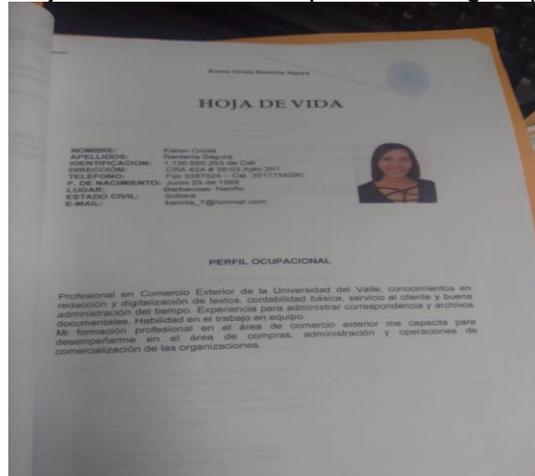
EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta
Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co

Condición 4:

Contrato CPS # 043 - 2019

- El formato Único de Hoja de Vida no corresponde al exigido por la norma.



Criterios:

- Ley 190 de 1995
- Ley 443 y 489 de 1998.
- Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10
- Decreto 2842 de 2010 Art. 9

Causas:

Falta de control en la revisión de documentos presentados por el contratista.

Consecuencia y efecto:

Aceptación de las Hojas de vida, sin exigir la obligatoriedad establecida en el Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.17.10, de diligenciarlas en el SIGEP.

OBSERVACION No. 17 FORMATO UNICO BIENES Y RENTAS.

Condición 1:

Los siguientes contratos no tiene el formato único de bienes y rentas:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	022, 031 y 033.	Sin formato Único de Bienes y Rentas
2019	CPS	009, 020, 037, 043	Sin formato Único de Bienes y Rentas

Condición 2:

El siguiente contrato presentó una fotocopia del formato:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	002	Fotocopia

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co

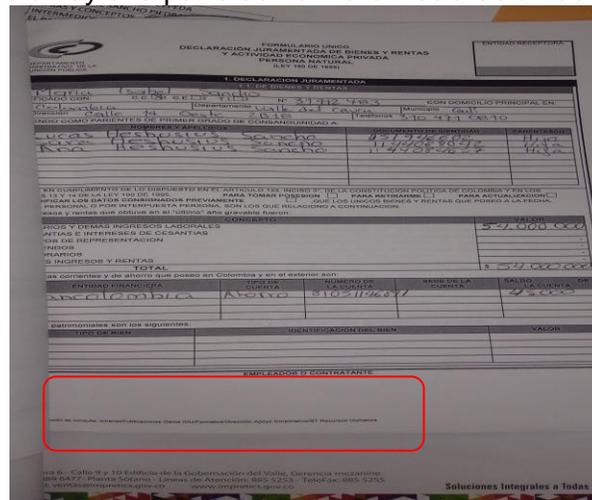
Condición 3:

Los formatos están sin la firma del contratista:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	019	Sin firma
2019	CPS	007, 008, 014	Sin firma

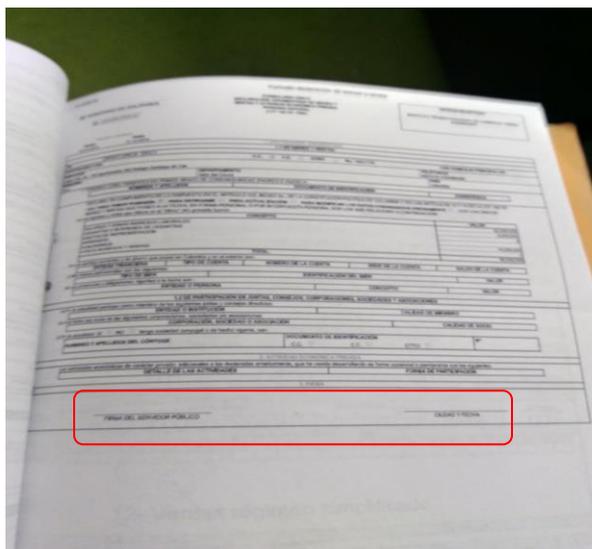
Contrato CPS # 019 - 2018

- Se observa que solo hay una parte del formato Declaración de Bienes y Rentas.



Contrato CPS # 014-2019

El formato Declaración de Bienes y Rentas, no está firmado por el contratista, ni colocó la ciudad y fecha de elaboración.



EL VALLE ESTA EN VOS



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

**F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 19 de 35**

Criterios:

- Constitución Política, Art. 122
- Decreto-Ley 019 de 2012, Art. 227

Causa:

Falta de control en la revisión de los documentos soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Incumplimiento de requisitos exigidos para la posesión de un cargo o la firma del contrato estatal.

OBSERVACION No. 18 CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS.

Condición:

Se observa que en los siguientes contratos auditados falta de la certificación de estudios:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	003, 019, 025, 028, 036 y 044.	Falta documento de Certificación de Estudios

Criterios:

- Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.2.3.2
- Manual de Contratación, Art. 4 numeral 13

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural sin antes verificar la capacidad del mismo para ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y la experiencia directamente relacionada por parte del particular contratado.

OBSERVACION No. 19 EXPERIENCIA LABORAL.

Condición:

Se evidencia en los siguientes contratos auditados la falta de la certificación de experiencia laboral:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002	Falta certificación
2018	CPS	033	Falta certificación
2019	CPS	003, 011, 017, 020, 022, 024, 028, 030, 031, 033, 034, 036, 040, 041, 044 y 045	Faltan certificaciones

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

**F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 20 de 35**

Criterios:

- Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.2.3.8
- Manual de Contratación, Art. 4 numeral 13

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural sin antes verificar la capacidad del mismo para ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y la experiencia directamente relacionada por parte del particular contratado.

OBSERVACION No. 20 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Condición:

Se observa que los siguientes contratos no poseen el certificado de antecedentes disciplinarios:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	022.	Falta Certificado Persona Natural
2019	CPS	033.	Falta Certificado Persona Natural

Criterios:

- Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.5.1.5 numeral 2

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Contrato celebrado sin saber si la persona contratada esté habilitada para contratar.

OBSERVACION No. 21 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES.

Condición:

Se observa en los siguientes contratos auditados la falta de la certificación de antecedentes fiscales:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	022.	Falta Certificado Persona Natural
2019	CPS	004.	Falta Certificado Persona Natural

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 21 de 35

Criterios:

- Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.5.1.5 numeral 2

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Contrato celebrado sin conocer si el contratista está habilitado para contratar.

OBSERVACION No. 22 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.

Condición:

Se observa en los siguientes contratos auditados la falta de la certificación de antecedentes judiciales:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	022.	Falta Certificado Persona Natural

Criterios:

- Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.5.1.5 numeral 2

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Celebración de contrato sin el conocimiento de que el contratista esté habilitado para contratar.

OBSERVACION No. 23 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES. (Abogado, Contador, otros)

Condición:

Los siguientes contratos no presentan el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	003 y 045.	Falta Certificado

Criterios:

- Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.5.1.5 numeral 2

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co

Consecuencia y efecto:

Contrato celebrado sin saber si el contratista está impedido para ejercer su profesión.

OBSERVACION No. 24 MEDIDAS CORRECTIVAS.**Condición:**

Ninguno de los contratos auditados de personas naturales presenta el Certificado de Medidas Correctivas.

Criterios:

- Ley 1801 de 2016.

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Contrato celebrado sin conocer si la persona está habilitada para contratar.

OBSERVACION No. 25 CERTIFICACIÓN BANCARIA.**Condición:**

Se encuentra que todos los contratos auditados no tienen la certificación bancaria:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	017.	Falta Certificado Bancario.
2019	CPS	Del 001 al 044 inclusive.	Falta Certificado Bancario.

Criterios:

Requisitos para el pago a contratistas

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para el pago.

Consecuencia y efecto:

Incumplimiento de requisitos exigidos para el pago.

OBSERVACION No. 26 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud-Pensión)

Las empresas que contraten con la entidad deben anexar copia del pago y certificación de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

**F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 23 de 35**

Condición 1:

Expedientes contractuales sin certificado de afiliación a la salud y pensión personas naturales:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	018, 044	Falta Certificado de afiliación a Salud
2019	CPS	005, 007, 008, 018, 019, 022, 044 y 045	Falta Certificado de afiliación a Pensión

Condición 2:

Expedientes contractuales sin soportes de certificación del revisor fiscal o del representante legal del pago de la seguridad social de personas Jurídicas:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002	Faltan soportes de Certificación (JCC vigente, Fotocopia CC Contador).
2018	CPS	018, 022, 031 y 033	Faltan soportes de Certificación (JCC vigente, Fotocopia CC Contador).
2019	CDA	001	Faltan soportes de Certificación (JCC vigente, Fotocopia CC Contador).
2019	CPS	009, 010, 011, 012, 020, 037, 038, 039, 040, 041, 042.	Faltan soportes de Certificación (JCC vigente, Fotocopia CC Contador).

Criterios:

- Ley 1150 de 2007 Artículo 23.
- Ley 789 de 2002 artículo 50 Control a la evasión de los recursos parafiscales.

Causa:

Falta de control en la revisión de la certificación del pago de la seguridad social por parte de las empresas contratantes y del certificado de afiliación a salud y pensión de las personas naturales.

Consecuencia y efecto:

Celebración de contratos sin acreditar que el proponente está al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

Celebración de contratos con personas naturales que no acreditan estar afiliados a pensión y salud.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co



OBSERVACION No. 27 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

Condición:

En los expedientes contractuales de los siguientes contratos no se evidencia el Registro Único Tributario:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	031 y 033.	Falta RUT

Criterios:

Estatuto Tributario, Art. 555 numeral 2

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Contrato celebrado con persona natural o jurídica sin identificar su actividad económica.

OBSERVACION No. 28 EXAMEN PREOCUPACIONAL.

Condición:

En las siguientes carpetas contractuales no se encontraron las evaluaciones medicas preocupacionales o de preingreso:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 016, 017, 018, 019, 020, 028, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 043, 044 y 045.	Falta el Examen de Salud Ocupacional.

Criterios:

- Resolución 2346 de 2007, Art. 4

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Contrato celebrado sin conocer las condiciones de salud física, mental y social del contratista antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

OBSERVACION No. 29 ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.**Condición:**

Ninguno de los contratos auditados presenta el acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa.

Criterios:

- Manual de Contratación, Art. 19 numeral 2, y Art. 20

Causa:

Falta de control en la justificación de la contratación directa.

Consecuencia y efecto:

Contrato celebrado sin la justificación de la modalidad de contratación.

OBSERVACION No. 30 MATRIZ DE RIESGOS.**Condición:**

En los siguientes contratos no se encontró la matriz de riesgos:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002.	Falta la Matriz de Riesgos.
2018	CPS	017, 019, 022, 031 y 033.	Falta la Matriz de Riesgos.
2019	CPS	044 y 045.	Falta la Matriz de Riesgos.

Criterios:

- Ley 1150 de 2007, Art. 4
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015, Art(s). 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.3.

Causa:

Falta de elaboración de la matriz de riesgos dentro de los estudios previos.

Consecuencia y efecto:

Contratos celebrados sin la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos.

OBSERVACION No. 31 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.**Condición:**

En los siguientes contratos no se encontró el documento designación del supervisor:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	040, 042, 043, 044 y 045.	Falta Designación y notificación de supervisión.



Criterios:

- Ley 1474 de 2011, Art. 83.
- Manual de Contratación de la entidad, Art. 40

Causa:

Inobservancia de la norma para la designación del supervisor del contrato.

Consecuencias o Efectos:

Contratos celebrados sin responsable de hacer el seguimiento administrativo, jurídico, financiero y técnico.

OBSERVACION No. 32 MINUTA CONTRACTUAL.

Condición:

En el siguiente expediente no se encontró la minuta contractual.

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	012	Falta Contrato.

Criterios:

- Manual de Contratación, Art. 30
- Ley 80 de 1993 artículos 39 y 41.

Causa:

Falta de control en la revisión de la elaboración de la minuta contractual.

Consecuencia y efecto:

Inexistencia del contrato estatal por la falta de la solemnidad del escrito.

OBSERVACION No. 33 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL -CRP.

Condición 1:

Inexistencia del Certificado de Registro Presupuestal.

Contratos del 2018: CDA: 002 y CPS: 017, 019

Contratos del 2019: CDA: 001 y CPS: 001, 003, 004, 005,006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 022, 023, 024,025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044.

Condición 2:

Existencia de Certificados en fotocopia y en algunos el valor no incluye el IVA.



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

**F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 27 de 35**

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	022, 031 y 033	CRP en fotocopia, Vr CRP no incluye IVA.
2019	CPS	002 y 045	CRP en fotocopia.

Criterio:

- Decreto Ley 115 de 1996.

Causa:

Desconocimiento de la normatividad y falta de control del procedimiento de contratación.

Consecuencia o efecto:

Celebrar varios contratos de prestación de servicio con particulares, sin contar con el **registro** de disponibilidad presupuestal, previo a la celebración de los mencionados contratos. Contrato sin el lleno de los requisitos legales.

OBSERVACION No. 34 GARANTIA.

Condición:

Contratos que no tienen garantías.

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	031.	Falta la Garantía.
2019	CPS	011, 012, 037, 038, 039 y 040.	Falta la Garantía.

Criterios:

- Decreto 1082 de 2015, Art(s). 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16
- Manual de Contratación, Art. 17

Causa:

Inobservancia de la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

Consecuencia y efecto:

Obligaciones contraídas sin la constitución de garantías que respalden su cumplimiento, como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OBSERVACION No. 35 APROBACIÓN GARANTIA.

Condición 1:

Se observa en los expedientes contractuales la falta del documento de aprobación de las garantías:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CPS	022, 031.	Falta documento

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

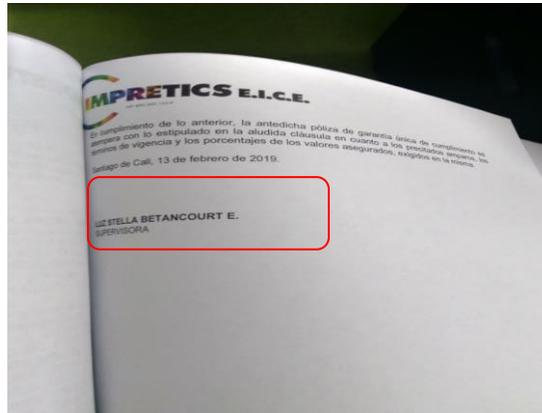
**F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01
Página 28 de 35**

2019	CPS	011, 012, 020, 037, 038, 039 y 040.	Falta documento
-------------	------------	-------------------------------------	-----------------

Condición 2:

Contrato CPS # 004- 2019

Se evidencia que el documento Aprobación de la Garantía, carece de la firma del Representante Legal de IMPRETICS E.I.C.E.



Criterios:

- Decreto 1082 de 2015, Art(s). 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16
- Manual de Contratación, Art. 17

Causa:

Falta de control en la revisión de los soportes para la contratación.

Consecuencia y efecto:

Contrato suscrito sin aprobación de la garantía.

OBSERVACIÓN No. 36 ACTAS DE INICIO

Condición:

No figuran en los siguientes expedientes contractuales el acta de inicio.

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2019	CPS	012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 039, 041 y 042.	Falta el Acta de Inicio.

Criterios:

- Decreto 1510 de 2013, Art. 3
- Manual de Contratación, Art. 35 numeral 3

Causa:

Falta de control en la elaboración de los documentos que hacen parte del proceso.

EL VALLE ESTA EN VOS

Carrera 6 – Calle 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle, Gerencia mezanine Tel: 8896477 Planta Sotano Lineas de Atención: 8855253 Fax: 8855255. Cali – Colombia E-mail: ventas@impretics.gov.co

Consecuencia o efecto:

Suscripción de contratos sin conocer la fecha de inicio de su ejecución.

OBSERVACIÓN No. 37 INFORMES PARCIALES (Supervisor y Contratista).

Condición 1:

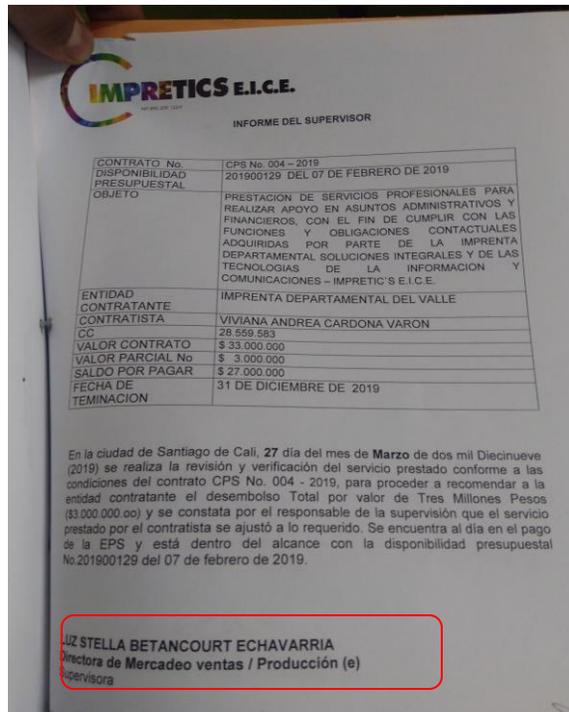
En los siguientes expedientes contractuales no figuran los informes parciales tanto del supervisor como del contratista:

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002.	Falta Informes Parciales.
2018	CPS	017, 019, 022, 031 y 033.	Falta Informes Parciales.
2019	CDA	001.	Falta Informes Parciales.
2019	CPS	007 y del 009 al 044 inclusive.	Falta Informes Parciales.

Condición 2:

Los informes del Supervisor de los siguientes contratos aparecen sin la firma del supervisor.

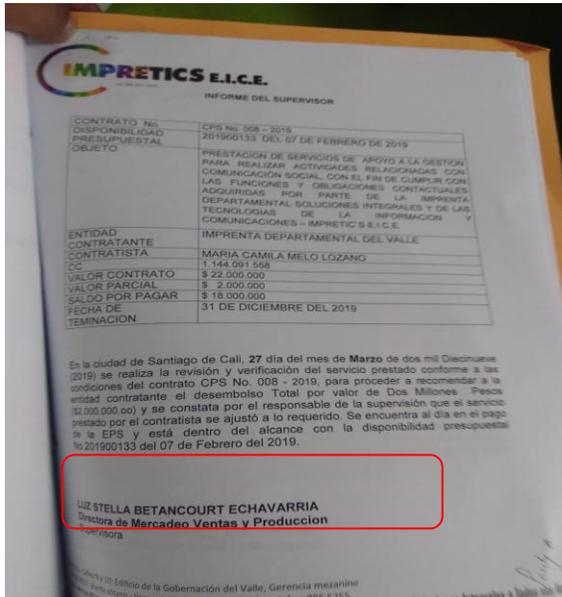
Contrato CPS # 004 – 2019.



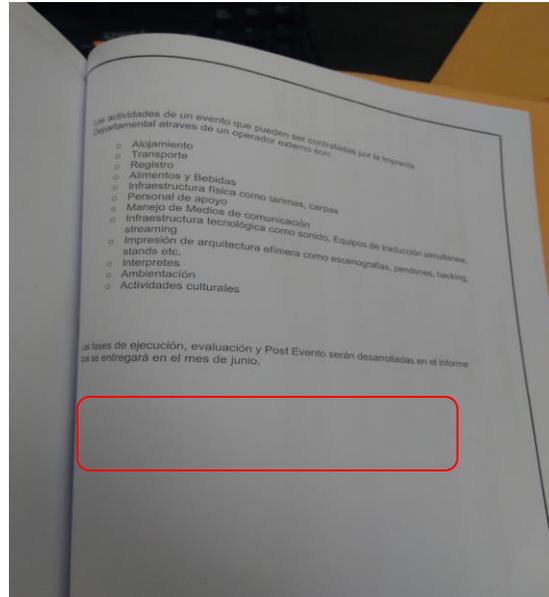
Contrato CPS # 006 – 2019.



Contrato CPS # 008 – 2019.



Contrato CPS # 019 – 2018



Criterios:

- Ley 1474 de 2011, Art(s). 83 y 84
- Expedientes contractuales

Causa:

Incumplimiento de las obligaciones que corresponden al supervisor del contrato.

Consecuencias o Efectos:

Pago de contratos sin los respectivos informes parciales del supervisor y de algunos que no están debidamente firmados.

OBSERVACIÓN No. 38 ACTAS DE RECIBO FINAL.

Condición:

No figuran en los siguientes expedientes contractuales el acta de recibo final.

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002	Falta el Acta de Recibo Final.
2018	CPS	017, 019, 022, 031 y 033.	Falta el Acta de Recibo Final.

Criterios:

- Decreto 1510 de 2013, Art. 3
- Manual de Contratación, Art. 37



Causa:

Falta de control en la elaboración de los documentos que hacen parte del proceso.

Consecuencia o efecto:

Contratos finalizados sin acta de recibo final por parte del supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN No. 39 DOCUMENTOS E INFORMES DE LA ETAPA POST CONTRACTUAL.

Condición:

Se evidencia que los contratos auditados del año 2018, no poseen los informes ni documentos: Acta de Terminación, Acta de Verificación, Solicitud de Liquidación (supervisor), Proyecto Acta de Liquidación (supervisor), Acta de Liquidación, Informe Final del Supervisor, Informe Final del Contratista, Certificado de Relación de Pagos (supervisor), Certificado de Cumplimiento de Recibo a Satisfacción (supervisor), Certificado de Pago (Salud Pensión y Parafiscales).

AÑO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL		OBSERVACION
	PREFIJO	NUMERO	
2018	CDA	002	Faltan todos los documentos que corresponden a la etapa post contractual
2018	CPS	017, 019, 022, 031 y 033.	Faltan todos los documentos que corresponden a la etapa post contractual

Criterios:

- Ley 1150 de 2007, Art. 11
- Manual de Contratación de la entidad, Art. 37
- Expedientes contractuales

Causa:

Falta de control en la elaboración de los documentos que hacen parte de la etapa post contractual.

Consecuencia o efecto:

Contratos finalizados sin liquidar dentro del término establecido en el manual de contratación.

OBSERVACION No. 40 CONTRATO CPS-012 - 2019

Condición:

En el expediente contractual no se evidencian los siguientes documentos del proceso: Solicitud de Contratación, Análisis del sector económico, CDP, Certificado de idoneidad, Carta aceptación oferta, Minuta contractual, CRP, Garantía, Acta de Inicio, Informes de Supervisión, Informes del contratista, certificación de la Junta Central de Contadores tiene vigencia vencida.

Criterio:

- Manual de contratación de la entidad
- Expediente contractual
- Decreto 1082 de 2015, Art(s). 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.3.1.9 al 2.2.1.2.3.1.16
- Decreto 115 de 1996
- Ley 80 de 1993 - Principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1510 de 2013. Art. 15
- Guía para la elaboración de estudios del sector – Colombia Compra Eficiente

Causa:

Desconocimiento de la normatividad de la contratación estatal.

Consecuencias o efectos:

Contrato suscrito sin requisitos legales.

OBSERVACION No. 41 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SECOP.**Condición:**

Al verificar en la página del SECOP I la publicación de los documentos de los procesos contractuales auditados (52), se encontró que:

- a) 46 contratos de la vigencia 2019 se publicaron de forma extemporánea, es decir, el 88,5%;
- b) De estos mismos contratos faltan por publicar algunos documentos.
- c) El contrato CPS-023 de 2019 publicado en el SECOP no corresponde al que figura en el expediente contractual.
- d) El contrato CPS-038 de 2019 figura sin la firma del representante legal ni del contratista.
- e) El contrato CPS-013 de 2019 publicado es una fotocopia.

Criterio:

- Ley 1712 del 2014
- Decreto 103 de 2015, Art(s). 7, 8 y 9
- Decreto 1510 de 2013. Artículo 19
- Manual de Contratación de la entidad, Art. 16
- Circular Externa del 20 de agosto de 2015 de Colombia Compra Eficiente

Causa:

Falta del procedimiento para publicar los documentos del proceso contractual en la página del SECOP.

Consecuencia o efecto:

No acatamiento a la obligación de publicar en la forma debida los documentos del proceso contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP I.

OBSERVACION No. 42 PLAN DE MEJORAMIENTO.

Condición:

No se evidenció la suscripción del plan de mejoramiento ante Control Interno de las observaciones formuladas en el seguimiento al proceso de contratación que realizó en el mes de noviembre del año 2018.

Criterio:

- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015
- Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1499 de 2017
- Estatuto de Auditoría de la entidad
- Guía de para las entidades públicas
- Código Disciplinario Único

Causa:

No están definidos los responsables y responsabilidades frente al monitoreo y evaluación del estado de controles de las actividades y la gestión del riesgo del proceso de contratación.

Consecuencia o efecto:

Pone en un alto riesgo a la entidad, porque el proceso de contratación no presenta ninguna mejora, producto de ello las observaciones consignadas en este informe de auditoría.

OBSERVACION No. 43 SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Condición:

La evaluación del Sistema de Control Interno al proceso de contratación de la entidad presenta un resultado (1,12), que dentro de los criterios de calificación corresponde a Crítico y Reactivo, producto de la encuesta realizada al responsable del proceso.

PREGUNTA EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	RESPUESTA	Comentarios	Plan de Acción	Fecha
Entorno de Control	10			
Evaluación de Riesgos	7			
Actividades de Control	5			
Información y Comunicación	3			
Supervisión y monitoreo	3			
Suma	28			
Puntos	25			
Valoración del Control Interno	1,12			
Criterios de Calificación del SCI:		Rango de Evaluación		
Efectivo	4,1	5,0		
Cumplimiento Básico - Táctico	3,1	4,0		
En Proceso	2,1	3,0		
Crítico y Reactivo	1,0	2,0		

Causa:

Ausencia total de cualquier procedimiento reconocible de control.

El proceso de contratación no reconoce la existencia de aspectos que requieren atención.

No existe ningún tipo de documentación de procesos, ni de procedimientos.

El enfoque general de la administración es reactivo y no se hace ningún tipo de seguimiento a las desviaciones.

En la entidad existe un problema y/o riesgo latente.

Consecuencias o efectos:

La Contratación adolece de actividades de control, que la ponen en un riesgo muy alto a la entidad porque, no se analizan los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, objetivos, metas e indicadores.

CONCLUSIONES

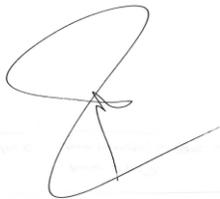
La Auditoría realizada al proceso de contratación de IMPRETICS E.I.C.E., permite llegar a las siguientes conclusiones:

- ⇒ La entidad no tiene definida la Política de Contratación.
- ⇒ El proceso no cuenta con la caracterización, mapa de riesgos, procedimientos, flujogramas, formatos y formularios.
- ⇒ El proceso de contratación no tiene bien definidas las etapas Precontractual, Contractual y Post contractual.
- ⇒ IMPRETICS E.I.C.E no cuenta con la aplicación del Sistema de Gestión Documental para el proceso de contratación.
- ⇒ El proceso de contratación no ha formulado ni elaborado el plan de acción.
- ⇒ El manual de contratación debe ser revisado, ajustado, actualizado y complementado.
- ⇒ Los expedientes contractuales no están organizados de acuerdo a las etapas del proceso de contratación.
- ⇒ Los contratos finalizados no están debidamente liquidados, ni cuentan con los respectivos soportes de la etapa post contractual que deben publicarse en el SECOP I.
- ⇒ Existen expedientes contractuales que no están bajo custodia de los responsables del proceso de contratación.

RECOMENDACIONES:

- ⇒ Control Interno **RECOMIENDA** elaborar el Plan de Mejoramiento del proceso de contratación que formule las acciones de mejora, preventivas y correctivas para subsanar las observaciones plasmadas en el presente informe y como también tener en cuenta las conclusiones a las que se llegaron, producto de la auditoría realizada al proceso.
- ⇒ Se sugiere realizar una verificación minuciosa al contenido de todos los expedientes contractuales de tal forma que se organicen cronológicamente y por las etapas contractuales.
- ⇒ Se recomienda aplicar la normatividad aplicable a la entidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el Archivo General de la Nación.
- ⇒ Sugerimos que el manual de contratación se revise, ajuste, actualice y complemente con base en las normas que apliquen a IMPRETICS E.I.C.E.
- ⇒ Publicar en la página del SECOP I y en la página web de la entidad todos los documentos originales de los contratos, dentro de los términos establecidos para su publicación.
- ⇒ Suscribir el Plan de mejoramiento ante Control Interno dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del informe.

Atentamente,



MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno

Elaboró: Eduard M.

Copia: Archivo